



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-558-21

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley de N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19 y P.G. N°199/21 , el expediente PG.SA-558/21 y

CONSIDERANDO:

Que a través de Resolución S.A. N° 300/21 obrante a fs. 100/101 se autorizó a realizar el llamado a Contratación Directa Menor N° 14/21 Proceso de Compra de PBAC 2-0175-CME21 que tiene por objeto la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos sólidos y líquidos de acuerdo a los requerimientos detallados en las especificaciones técnicas, para el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora, por un plazo máximo de veinticuatro (24) meses desde el 1 de Noviembre de 2021 o desde la fecha que indique la resolución de adjudicación;

Que a fs. 102/104 consta la publicación del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 106/113 obran invitaciones realizadas a los proveedores del rubro, a fs. 105 el certificado de publicación a través del sistema PBAC y a fs. 117 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que según acta de apertura de fs. 121 se obtuvo la oferta de la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A.;

Que a fs. 172 obra informe técnico-económico emitido por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora en el cual informan que la oferta presentada se ajusta a lo requerido en cuanto a las especificaciones técnicas y justiprecio;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones solicitó a la empresa a fs. 178/179 una mejora de precios, obrando la nueva cotización presentada por la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. a fs. 180/181;

Que a fs. 197/198 obra dictamen de la Comisión Asesora de

Preadjudicación aconsejando adjudicar a la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. los renglones 1) por la suma de pesos un millón novecientos veintinueve mil seiscientos 00/100 (\$1.929.600,00), 2) por la suma de pesos doscientos once mil doscientos 00/100 (\$ 211.200,00), 3) por la suma de pesos doscientos once mil doscientos 00/100 (\$ 211.200,00), 5) por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos 00/100 (\$ 141.600,00), 6) por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos 00/100 (\$ 141.600,00) y 7) por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos 00/100 (\$ 141.600,00), haciendo un total de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil ochocientos 00/100 (\$ 2.776.800,00); ello así por ser la única oferta presentada, cumplir técnica y administrativamente con lo requerido en los pliegos, y ser su cotización económicamente razonable; y declarar fracasado el renglón 4 por resultar contrario al interés fiscal;

Que a fs. 203/206 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A., donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que a fs. 207/213 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma preadjudicada, los cuales no registran anotaciones;

Que a fs. 223/225 toma intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 227 obra el certificado A404 W2 en cumplimiento de la Resolución Normativa N°55/20 de ARBA donde consta que la firma HABITAT ECOLÓGICO SA no presenta incumplimientos impositivos en la provincia de Buenos Aires;

Que según consta a fs. 228/237 se procedió a verificar en los registros de la página oficial del OPDS las habilitaciones correspondientes a la firma HABITAT ECOLÓGICO SA a fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos técnicos;

Que a fs. 242/243 tomó la intervención de su competencia el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-558-21

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 172 y 197/198;

Que se deja constancia que, atento la importancia del presente trámite, el mismo no se encuentra incluido en las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G. 199/21;

POR ELLO, el Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N°139/21 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 14/21 Proceso de Compra de PBAC 2-0175-CME21, que tiene por objeto contratar el servicio de recolección de residuos patogénicos sólidos y líquidos de acuerdo a los requerimientos detallados en las especificaciones técnicas, para el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora, por un plazo máximo de veinticuatro (24) meses desde la fecha de registro de la presente Resolución, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2°: Desestimar la oferta presentada por el renglón 4 por la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A., por resultar contrario al interés fiscal, declarando en consecuencia fracasado el renglón N°4.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A., con domicilio legal en

Blanco Escalada N° 3040 de Lanus, por un plazo de veinticuatro (24) meses desde el 1 de Diciembre de 2021 los siguientes renglones 1) por el servicio de recolección, traslado y tratamiento final de los residuos patogénicos sólidos, generados por la Morgue Judicial, en contenedores adecuados al volumen de material con retiro diario de lunes a viernes, por un valor mensual de pesos ochenta mil cuatrocientos 00/100 (\$ 80.400,00), 2) por el servicio de recolección, traslado y tratamiento final de los residuos líquidos generados por el Laboratorio de Anatomía Patológica, con retiro semanal, por un valor mensual de pesos ocho mil ochocientos 00/100 (\$ 8.800,00), 3) por el servicio semanal de recolección, traslado y tratamiento final de residuos de xiol, generados por el Laboratorio de Anatomía Patológica, por un valor mensual de pesos ocho mil ochocientos 00/100 (\$ 8.800,00), 5) por el servicio de recolección, traslado y tratamiento final con un contenedor de cartón para residuos patogénicos cada 15 (quince) días para el Laboratorio de Criminalística y Entomología, por un valor mensual de pesos cinco mil novecientos 00/100 (\$ 5.900,00), 6) por el servicio de recolección, traslado y tratamiento final de líquido revelador y fijador de placas radiográficas del Área de Radiología en forma mensual, por un valor mensual de pesos cinco mil novecientos 00/100 (\$ 5.900,00) y 7) por el servicio de recolección, traslado y tratamiento final con un contenedor de cajas de cartón con letras azules "Residuos Peligrosos" con bolsas amarillas para los envases (botellas vacías) correspondientes a drogas utilizadas en el laboratorio de Anatomía Patológica como xiol, formol, ácido nítrico y decalcificantes con frecuencia semanal, por un valor mensual de pesos cinco mil novecientos 00/100 (\$ 5.900,00); arribándose a un monto total mensual de pesos ciento quince mil setecientos 00/100 (\$ 115.700,00) y haciendo un total adjudicado por 24 meses de PESOS DOS MILONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.776.800,00), en un todo de acuerdo con su oferta de fs. 118/119, 123/169 y prerrogativa obrante a fs.180/181.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la presente se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 según la solicitud de gasto de fs. 36.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-558-21

Artículo 5°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

